

# Revista

de

# Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

## DIRECTORES

**Enrique Forn**  
Por la Facultad

**Vicente García González**  
Por el Centro de Estudiantes

**Jacobo Wainer**  
Por el Colegio de Graduados

## SECRETARIO DE REDACCION

**Carlos E. Daverio**

## REDACTORES

**Esteban Balay**  
Por el Colegio de Graduados

**Egidio C. Trevisán**  
**Silvio Pascale**  
Por la Facultad

**J. Domingo Mestorino**  
Por el Centro de Estudiantes

---

**AÑO XXIII**

**FEBRERO DE 1935**

**SERIE II, N° 163**

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CALLE CHARCAS 1835  
BUENOS AIRES

## Información económico-financiera mundial

---

### B R A S I L

**Comentarios en Londres sobre el comercio con Brasil** La llegada a Londres de la misión brasileña, puso de relieve la importancia de las últimas cifras del intercambio comercial entre Brasil y Gran Bretaña, que no se dieron aún a publicidad y que la United Press puede adelantar en forma de primicia.

De acuerdo con esas cifras, Brasil, durante 1934, vendió a Inglaterra 2.577.000 libras esterlinas más de lo que Gran Bretaña vendió al Brasil, lo que equivale a un exceso del 43 por ciento de ventas sobre las compras, sin contarse en ese porcentaje los desembolsos hechos por el Brasil en concepto de seguros, fletes, intereses de la deuda pública, etcétera.

En consecuencia, se considera prácticamente seguro que el ministro de Hacienda, Neville Chamberlain, hará notar a la misión brasileña el saldo favorable que arroja para el Brasil el intercambio comercial con Gran Bretaña y tratará en lo posible de equilibrarlo.

Se considera también seguro que la misión visitante hará notar por su parte, que, si bien la balanza comercial es favorable al Brasil, el balance de los pagos, que es asunto totalmente distinto, favorece a Gran Bretaña, toda vez que si se agregan los pagos por seguros, fletes, intereses de la deuda al total de compras hechas a Inglaterra en 1934, que fué de 5.889.371 libras esterlinas, el total resultaría de más de 8.466.488, o sea, superior al valor total de productos brasileños exportados a Gran Bretaña.

Finalmente, las estadísticas hacen notar que Brasil exportó a Inglaterra en el año pasado 3.799.647 libras esterlinas en algodón; 1.289.834 en carnes; 1.169.472 en naranjas; 411.734 en bananas y más de 400.000 libras esterlinas en nueces.

\*  
\* \* \*

**Modificación del régimen de cambios** El consejo del comercio exterior, en una reunión efectuada el 11 de febrero, con asistencia del presidente Getulio Vargas, aprobó la abolición del control del cambio, excepto en un 35 por ciento de las cuentas de exportación que retendrá el Banco de Brasil para el pago de las obligaciones del Tesoro.

El consejo creó la Bolsa de fletes, con el propósito de intentar resolver el problema de las tarifas para cargas marítimas mediante el establecimiento de una agencia de fiscalización gubernamental, que fijará el máximo de los fletes.

El nuevo sistema entrará en vigor dicho día.

La nota oficial dada a la publicidad en la misma fecha por el consejo del comercio exterior, contiene los siguientes cinco puntos:

1º A partir de hoy, todas las letras de cambio de las exportaciones se podrán vender en el mercado libre a todo Banco autorizado para realizar operaciones de cambio.

2º El departamento de fiscalización bancaria entregará permisos sólo a los exportadores que prueben la venta de letras de cambios a los Bancos autorizados.

3º Esos Bancos deben entregar al Banco del Brasil en letras de cambio sobre Londres o Nueva York a la tasa oficial en libras esterlinas o en dólares u otra moneda que tenga circulación internacional una cuota del 35 por ciento de cambio para exportación, con el objeto de permitir la liquidación de los compromisos del gobierno y el Banco del Brasil.

4º Todos los fondos destinados a cubrir importaciones no liquidadas por las aduanas hasta la fecha inclusive, deben ser obtenidos en el mercado libre.

5º Los fondos para las importaciones ya liquidadas hasta hoy, no son obtenibles en el mercado libre, sino que deben aguardar medidas que se adoptarán en el futuro para el pago a la tasa correspondiente.

## ESTADOS UNIDOS

**Fallos de la Suprema Corte sobre la cláusula de pagos en oro** Con el anuncio del fallo de la Suprema Corte de los Estados Unidos sobre el asunto de la cláusula de oro, que tan intensa expectativa había creado en todo el país y en el exterior, por los ingentes intereses en juego, se disipó la nerviosidad reinante en los mercados financieros desde que la decisión judicial ha sido favorable a la política monetaria del gobierno.

Cinco casos estaban pendientes de la decisión de la Suprema Corte, en los que se reclamaba por diversos conceptos el pago de la diferencia equivalente a la desvalorización del dólar oro, en obligaciones que contenían una cláusula estipulando el pago "en oro amonedado de los Estados Unidos del peso y fineza reglamentarios en la fecha de la obligación".

El monto global de las obligaciones conteniendo esa cláusula se estimaba en 10.000.000.000 de dólares, de los cuales una cuarta parte correspondía a emisiones oficiales y el resto a títulos de empresas particulares, principalmente ferroviarias, de servicios públicos e industriales.

Dada la magnitud de esa suma, que supera en cerca de nueve veces la existencia de oro en el mundo entero, y deseando el go-

bierno desvalorizar el dólar, por imponerlo así la situación monetaria internacional, el Congreso sancionó una ley dejando sin efecto la cláusula de pago en oro para los títulos provistos de ella, haciendo legal el pago de los mismos, por capital e intereses, en el fiduciario desvalorizado por su valor nominal.

En todos los casos llevados ante la Suprema Corte, por tenedores de títulos con cláusula de oro, el fondo de la cuestión era el mismo, o sea la impugnación de la constitucionalidad de la referida ley del Congreso.

El fallo de la Corte ha venido a ratificar la validez de esa ley, salvo en un caso, relativo a títulos del empréstito gubernativo Liberty, con respecto a los cuales estimó que el Congreso habíase excedido en sus facultades al abolir la cláusula de pago en oro. Sin embargo, desestimó la demanda respectiva, por haber sido iniciado el juicio, en primera instancia, por ante la Corte de Reclamaciones, la cual, entiende el alto tribunal, carece de competencia para entender en causas de esa índole. Como por otra parte ese tribunal es el único ante el cual puede demandarse al gobierno, sin su previa autorización, los poseedores de esos títulos del empréstito Liberty se encuentran en la misma situación que los demás, vale decir que deben aceptar el pago en la moneda actual desvalorizada.

De los nueve jueces que integraban la Suprema Corte, cuatro fallaron en disidencia. El juez M. C. Reynolds, al dar lectura a la opinión de la minoría, declaró acaloradamente que la opinión sustentada por la mayoría equivalía a "barrer con las garantías constitucionales". Dijo que la decisión adoptada en el caso de los bonos Liberty excedía todos los límites de la razón e hizo referencia a "la vergüenza y humillación" de que estaba rodeado todo lo relacionado con la política monetaria.

Al hablar en nombre de sus colegas de la minoría, los jueces Vandevanter, Sutherland y Butler, y en el suyo propio, proclamó que "dar efecto a las leyes aquí impugnadas, traerá como consecuencia la posibilidad de la confiscación del derecho de propiedad y del repudio de las obligaciones nacionales. La aquiescencia a las decisiones que acaban de leerse (las de la mayoría, leídas por el presidente Hughes) es imposible".

---

En la decisión de la Suprema Corte sobre el pleito entablado por John Perry contra el Estado, referente a la emisión y pago de los "Liberty Bonds", y por el cual Perry pedía la sustitución de la diferencia sobre 10.000 dólares de estos títulos, basado sobre la cláusula insertada en los mismos que dice: "El capital y el interés de éstos son pagaderos en moneda de oro del patrón actual y del mismo valor". Era opinión del pleiteante, según lo indica en su petición, que "en el momento de ser emitido el título, o más bien en el momento de adquirirlo, el oro equivalía a 25.8 granos o sea 0.9 de oro fino; ese título se reintegraba el 15 de abril de 1934 y el 24 de mayo del mismo año fué presentado para su cobro".

El actor pidió que se le reembolsara, ya sea el pago de 10.000, cada uno de los cuales contuviera 25.85 granos, o sea 0.9 de oro fino o bien un valor equivalente, es decir, 16.931.25 de la moneda corriente.

Más adelante manifestó que esta abrogación de la cláusula de oro por el Congreso era inconstitucional, pues tendía a despojar la propiedad de uno sin una ley adecuada.

La opinión de la Corte al analizar este caso es que "el título es una obligación de los Estados Unidos". Las condiciones del título son detalladas y explícitas. No solamente fueron expresadas sobre el mismo título, pero eran aprobadas por el Congreso al emitirse el mismo. Una circular del departamento de Hacienda mencionaba que el capital y el interés "son pagaderos en moneda de oro de los Estados Unidos al valor del patrón actual".

Esta obligación deberá, pues, ser estudiada a fondo para poder determinar el alcance de la misma.

El "patrón actual del valor" está en contradicción al menor valor "standard" del oro. Esta promesa se formuló obviamente a fin de poder proteger a los adquirentes contra cualquier pérdida.

"Por lo tanto —sigue manifestando la Corte—, creemos razonable pensar que esta promesa fué hecha para asegurar a una persona que prestaba su dinero al gobierno y aceptaba su obligación, no tendría que sufrir pérdida por su depreciación a su vencimiento o su reembolso".

Luego se pasó a discutir la decisión sobre la calidad bilateral de estas obligaciones, referidas a la Corte por una resolución del Congreso del 5 de junio de 1933, por la cual se manifestaba que las obligaciones eran cancelables "por pago, dólar contra dólar, en cualquier moneda que fuera legal en el momento de efectuarse el pago, tanto para deudas públicas como privadas".

La Corte a este respecto manifestó: "No hay la menor duda sobre el poder del Congreso para regular el valor de la moneda. La única cuestión subsistente es de saber si el Congreso puede hacer uso de ese poder para invalidar las condiciones y términos de las obligaciones emitidas por el propio gobierno. El gobierno parece deducir de esta proposición que, cuando con una adecuada autoridad este mismo gobierno pide un préstamo de dinero y asegura el crédito de los Estados Unidos puede impunemente faltar a sus obligaciones y alterar los términos de las mismas en caso de que el Congreso llegue a ver la inconveniencia de las mismas.

"De acuerdo a este razonamiento; si las condiciones del pago de las obligaciones a oro pueden ser cambiadas por el gobierno al repudiar éste sus obligaciones inherentes, en ese caso también se puede decir que el gobierno no se hace responsable por la devolución del capital prestado si así no le pareciera conveniente. El Congreso podría, pues, repudiar sus deudas y obligaciones a su discreción, y al pedir prestado el dinero de sus ciudadanos su palabra empeñada para su restitución no deja de ser una ilusión."

**Mensaje al Congreso sobre la prolongación de la N. R. A. por dos años más** El presidente Roosevelt envió al Congreso su anunciado mensaje sobre prolongación, por dos años más, del funcionamiento de la "administración de restauración nacional", a la vez que la

aprobación de medidas tendientes a aclarar algunos puntos ambiguos de la ley actual, con lo que se eliminarían las controversias registradas en el pasado, que minaron en parte la confianza del público en la eficacia de la "nueva política".

El presidente pide en su mensaje que se dé a la N. R. A. una mayor y más definida autoridad en lo que concierne a la aplicación de los centenares de códigos industriales puestos en vigor.

Poco después de recibirse el mensaje se convocó a la comisión de hacienda del Senado, que inició inmediatamente el estudio de la actual "administración de restauración nacional", a fin de proporcionar al cuerpo los elementos de juicio necesarios para poder llevar a efecto las sugerencias del presidente.

En su mensaje el presidente atribuye a la N. R. A. el mérito de los progresos realizados por la nación en el retorno a su prosperidad económica y pide que se conserven esas ventajas. Hace alusión indirectamente a las recientes disensiones en el seno del directorio de la N. R. A. e insinúa que el Congreso debe tener en cuenta la enseñanza de los errores pasados.

#### *Los fundamentos de la N. R. A.*

El presidente Roosevelt declara que los propósitos fundamentales de la N. R. A. son "sanos" y que "abandonarlos significaría sumir el país en el caos". Pide amplia protección para el derecho de los empleados de negociar colectivamente; el mantenimiento del derecho del gobierno de fijar las escalas de salarios mínimos, horas de trabajo y condiciones de competencia equitativa; la eliminación de las penas de prisión para los transgresores de los códigos industriales; una adecuada aplicación de las leyes contra los monopolios; mantenimiento de las disposiciones referentes a la eliminación del trabajo de los menores, y protección a los pequeños comercios e industrias.

Llama la atención del Congreso sobre "el hecho evidente de que la aplicación de las leyes, códigos y reglamentaciones sobre procedimientos industriales no debe buscarse "en medidas punitivas". Hace resaltar la necesidad de "un medio más eficaz", pero no especifica ninguno en particular. Atribuye a la N. R. A. el mérito de haber dado trabajo a 4.000.000 de desocupados, de haber extirpado las prácticas de explotación de los obreros y de los horarios excesivos de trabajo.

Con los auspicios de la N. R. A. — dice el presidente — se está plasmando con caracteres definidos un nuevo patrón de relaciones industriales. La industria, por su parte, ha derivado en conjunto grandes beneficios". Observa que el objetivo inmediato de la N.

R. A. fué detener la marcha descendente de la industria originada por la depresión. "Ese objetivo lo ha alcanzado — agrega — y ha vuelto a colocarnos en la senda del progreso".

#### *Beneficios de la entidad*

Entre las actividades beneficiosas que el presidente Roosevelt atribuye a la N. R. A. en su mensaje, hace resaltar la de que contribuyó en parte a librar a la industria "de la competencia deshonesta, basada no sólo en la explotación del obrero con excesivo trabajo y míseros jornales, sino aun en procedimientos perjudiciales para la misma industria" y a proteger al público, conteniendo con mayor eficacia que en cualquier otra época anterior "la tendencia de los minoristas de aprovechar la creciente demanda y el alza de precios con fines de indebida explotación.

"Sólo los críticos consuetudinarios — agrega — o aquellos que buscan ventajas políticas y bregan por reconquistar el poder para instituir procedimientos de explotación del obrero o del consumidor, podrán deliberadamente negar el hecho incontrovertible de que no es posible crear en un día, o en un año, una vasta estructura de ley y orden y de honesto comercio. Debemos proceder acertadamente para rectificar algunas cosas hechas y otras que falta hacer y debemos procurar una adecuada coordinación de todos los códigos entre sí. Debemos también simplificar el procedimiento."

Indica luego el presidente la necesidad de alguna forma de control de precios para la fiscalización de las industrias de productos naturales, entre las que comprende al carbón, petróleo y gas.

"Debemos continuar conteniendo las pretensiones de las minorías incorregibles dentro de cada industria — declara por último — no tolerando que impongan prácticas injustas y obliguen a los demás a rebajarse compitiendo a su mismo nivel."

#### FRANCIA

**Las sedas artificiales japonesas** El gobierno francés, preocupado por la invasión de sedas artificiales japonesas, que promete mayor intensidad este año, decidió aumentar los derechos de aduana para esta mercadería, especialmente en la zona de Marruecos.

No solamente Francia trata de contrarrestar la competencia producida por artículos japoneses en sus plazas, ya que este tejido en otras plazas mundiales arruinan por su competencia los negocios de seda franceses en el extranjero, pues debido a la calidad de las sedas ofrecidas, no pueden competir en precios y condiciones.

De fuentes autorizadas se sabe que la producción anual de seda artificial que en 1933 era de 40.860.000 kilogramos, aumentó en 1934 a 72.640.000 kilogramos y posiblemente este año llegue a 95.340.000 kilogramos al ponerse en funcionamiento varias nuevas fábricas de este tejido.

Hasta la fecha el Japón mantenía el segundo puesto en producción, siendo primero los Estados Unidos con una producción anual de 85.352.000 kilogramos en 1934. Francia mantenía en ese año el tercer puesto con 34.050.000.

## GRAN BRETAÑA

**Comentarios acerca de la próxima Conferencia Imperial Británica que se reunirá en Londres** Un cambio de ideas sobre problemas de gran magnitud, tales como la defensa del Imperio y la política naval británica en el Pacífico, formará un interesante complemento, según se anticipa, de las conversaciones próximas a iniciarse sobre la futura regulación de la importación de carnes procedentes de dependencias del Imperio, al llegar a esta capital cuatro ministros de Australia y otros diez funcionarios que partieron hoy de Melbourne.

Las noticias recibidas de Melbourne al respecto indican que el primer ministro de Australia, señor Lyons, se reunirá en Freemantle al resto de la comitiva que partió ya de Melbourne. Dicha comitiva, que constituirá el grupo mayor de la delegación que participará en las conversaciones, es esperada en Londres hacia el 2 de abril.

### *Australia y el librecambio*

Al fondo del tema principal de la importación de carnes, que es el que mayormente absorbe la atención de los delegados australianos, surge una cuestión harto significativa, que es ésta: ¿Cómo puede reconciliarse el librecambio imperial con los intereses de los productores del Reino Unido? Las conversaciones en perspectiva llegarán, probablemente, a su punto culminante cuando se encuentren congregados en ésta los primeros ministros de todos los Dominios, en los meses de mayo y junio, en ocasión del jubileo de plata del reinado de Jorge V.

### *Dificultades del gobierno británico*

Como paliativo a las dificultades que le ocasiona el asunto de las carnes, es probable que el gobierno pida una prolongación por tres meses más, y acaso un aumento, del subsidio de 3.000.000 de libras esterlinas para la industria del ganado vacuno, cuya inversión comenzó el 1º de septiembre del año pasado. Al llegar los ministros de los Dominios, el gobierno procurará concertar con ellos un plan de largo plazo para salvar las dificultades del problema de la importación de carnes hasta noviembre de 1936, fecha en que la Gran Bretaña quedará desligada de las obligaciones contraídas por el tratado con la Argentina.

*Los acuerdos de Ottawa*

El gobierno contaba resarcirse de los fondos invertidos en el referido subsidio mediante la imposición de un gravamen a las futuras importaciones de carne vacuna, pero por los términos de los acuerdos de Ottawa de preferencia imperial le está vedado hacerlo hasta agosto de 1937, y por los del acuerdo anglo-argentino, hasta noviembre de 1936. Sólo con el asentimiento de la Argentina o de los Dominios, que desde luego nadie espera, podría aplicarse el gravamen. Con todo, el gobierno intentó esquivar este dilema persuadiendo a los Dominios a aceptar nuevas cuotas restrictivas; de haberlo logrado, ello habría facilitado la obtención de concesiones de parte de la Argentina, pero la tenaz oposición de Australia a la limitación cuantitativa de la importación de carnes desbarató este proyecto.

Australia funda su objeción en el hecho de que Gran Bretaña sigue admitiendo las tres cuartas partes de su importación de carne vacuna de países que no forman parte del Imperio, principalmente de la Argentina. La restricción de las importaciones contra la cual protestó Australia, hubiera ocasionado el mayor perjuicio, en consecuencia, a la Argentina, con respecto a la cual la Gran Bretaña tiene las manos atadas hasta que pueda darse por terminado el tratado Roca, en noviembre del año entrante.

En ese tratado Gran Bretaña asumió el compromiso de no reducir la importación de carne vacuna refrigerada de la Argentina "en una proporción mayor del 10 por ciento en menos de la cantidad importada durante el año terminado el 30 de junio de 1932", a menos que también se redujeran proporcionalmente las importaciones procedentes de los Dominios.

*Actitud de la Argentina*

Ante la resistencia de la Argentina y de los Dominios a sacrificar sus intereses comerciales vitales para aliviar la situación de los productores británicos, el gobierno se vió obligado a subvencionar generosamente a estos últimos. La única concesión "espontánea" que hicieron los Dominios fué restringir sus exportaciones de carne al Reino Unido durante el primer trimestre de 1935 a un nivel equivalente al promedio de embarques en el mismo trimestre de los años 1932-34.

A partir del mes de junio del año pasado, el gobierno quedó libre de la obligación que le impusiera el acuerdo de Ottawa de no reducir la importación de carnes de Australia y Nueva Zelandia, pero no se atrevió a hacer uso de ese derecho legal ante la enérgica resistencia de Australia. Por otra parte, como se dijo, no puede gravarse con derechos de importación las carnes procedentes de esos territorios.

*Cuestión de los precios*

La preocupación principal del gobierno, para ayudar a los productores locales, fué provocar el alza de los precios de la carne

vacuna, pero fracasó por completo en ese sentido, a causa de la imposibilidad de restringir las importaciones.

La nueva tendencia, últimamente, fué la de reemplazar con productos imperiales los extranjeros, especialmente la carne de vaca y carnero de la Argentina, pero a pesar de la proximidad de las elecciones generales y de la importancia del voto de los ganaderos nacionales, el gobierno parece encontrar arriesgada esa política de favoritismo comercial hacia los Dominios.

## I T A L I A

**La política colonial de Italia y la emigración** En su edición del 6 de marzo, "La Prensa" publica el artículo titulado "La política colonial de Italia y la emigración", el que, dado el tema que trata y el interés de palpitante actualidad que reviste, se transcribe a continuación:

En Italia, los partidarios de una política colonial en gran estilo, afirman que la necesidad de poder disponer de grandes territorios, o mejor dicho de contar con un "imperio colonial", estriba únicamente en el factor demográfico. La población aumenta — 40 millones y pico — y no todos pueden permanecer y vivir holgadamente en un territorio de 310.220 kilómetros cuadrados y con una densidad de 125 habitantes por kilómetro.

Cerrada la válvula de la emigración transoceánica y en primer lugar a la Argentina y a los Estados Unidos, se imponía para el gobierno italiano hallar una solución al viejo y tan discutido problema emigratorio, si bien — y las cifras lo demuestran — algo limitado es el número de aquellos italianos que estarían dispuestos a abandonar la tierra natal para trasladarse al Africa, pues la enorme mayoría de los italianos creen que en los territorios africanos no deben trabajar sino los nativos y que en un caso de ocupaciones o conquistas territoriales los italianos deben participar en los trabajos sólo como elementos directivos.

A pesar de todo eso y de la importancia, moral y material, que la emigración transoceánica tuvo siempre para la península, se persiste de parte del gobierno italiano en admitir que la solución del problema emigratorio depende única y exclusivamente de una política colonial que procure al excedente demográfico italiano "lo que nos falta".

### *Las ideas de Ferdinando Martini*

En los días de mayo de 1910, cuando la celebración del centenario de nuestra Independencia, Ferdinando Martini, el exquisito literato a quien Italia había confiado su representación especial, impenitente sostenedor de una política colonial enérgica y fuerte — fué, durante una época, gobernador de Eritrea — y que en una oportunidad se había, como se suele decir, "despachado" contra la emigración transoceánica, expuso así su pensamiento:

"Nuestra política colonial no puede proponerse más que una

sola finalidad: la de encauzar poco a poco nuestra corriente emigratoria en dirección al Africa, desviándola de las rutas habituales, que son las que conducen a la Argentina y al Norte de América.

“Los campesinos de Calabria y de Basilicata — añadía Ferdinando Martini — encontrarán en Africa terrenos más bellos y más fértiles aun que aquellos que cultivan, hoy con tan poca suerte. Por ahora — nótese que estas palabras fueron pronunciadas hace 25 años — estamos sólo en los preliminares y, en Eritrea ya poseemos el terreno que podríamos necesitar. Pero el día en que podamos dominar la resistencia de los emigrantes — que no quieren oír hablar de Africa — éstos comprenderán que el hecho de poder disponer de algunas hectáreas de tierra en Africa vale más que ir a buscar fortuna en las Américas; entonces los territorios que ahora ocupamos serán insuficientes para satisfacer a las demandas.

“Conquistaremos otros — añadía con una sonrisa socarrona el distinguido literato —, pues si no nos clavamos en el cerebro la idea de que, dentro de un siglo, o quizá mucho antes, Italia tiene que haberse adueñado de Etiopía; si no gobernamos, partiendo de este punto de vista a la colonia Eritrea, habremos gastado inútilmente tiempo y dinero”.

Antes, pues, de ahora, mucho más antes, las palabras de Ferdinando Martini lo demuestran, había en Italia quienes pensaban en la ineludible fatalidad de conquistar Etiopía.

#### *Aspecto del país*

Etiopía es uno de los pocos Estados africanos que ha permanecido hasta ahora independiente, lo que se atribuye a su sistema de gobierno feudal y a la índole guerrera de sus habitantes. Es a la vez, Etiopía, la nación cristiana más antigua del mundo — San Marcos en persona — dicen — predicó allí el Evangelio, y está regida por la “élite” que desciende del rey Salomón.

Se halla situada al Nordeste del continente africano y está delimitada, al Norte por la Eritrea, al Oeste por la Dancalia, por la costa francesa de Somalía, por la Somalía inglesa e italiana; al Sur, por la Somalía italiana y el Africa oriental británica, y al Este por el Sudán egipcio y los Dominios británicos del valle superior del Nilo.

El aspecto del país, totalmente comprendido entre el Nilo y el mar Rojo, es el de un vasto altiplano, cuya altura media oscila sobre los 2.500 y 3.000 metros. Las diferencias altimétricas del altiplano se suceden continuamente, y se puede decir que, la mayor parte del territorio etiópico lo constituyen una continuación de montañas abruptas y valles angostos y hondos.

El altiplano etiópico presenta notables extensiones ocupadas por lagos, a un nivel superior a miles y miles de metros del nivel del mar Rojo. El más importante de estos lagos es el que geográficamente se conoce con el nombre de Tzana o lago Dembea, con una longitud de 75 kilómetros y un ancho de 40, siendo su altitud de 2.000 metros. Teniendo en cuenta la naturaleza del terreno y la

cercanía del Nilo al Este y Oeste del mar Rojo, las vías fluviales de Etiopía no tienen un notable desarrollo, pues no disponen de un gran caudal de agua, en comparación con los grandes ríos africanos.

El Abai o Nilo azul, que nace cerca del lago Tzana y desemboca cerca de Kartum, en el Nilo blanco, es sin duda la vía fluvial más importante de Etiopía. Otro notable río etiópico es el Tacazzé, que atraviesa las regiones septentrionales del imperio y desemboca en el Adbara y luego en el Nilo.

Los caminos meridionales de Etiopía se hallan situados casi al borde del Omo, célebre en la historia de las exploraciones italianas y del Scebeli superior y del Giuba también superior, que adquieren para Italia una importancia especial, pues respectivamente atraviesan y delimitan su colonia del acéano Indico.

Políticamente Etiopía comprende los reinos del Tigré, del Lasta, de Amhara, del Goffiam y del Scioa y algunos extensos territorios, entre los cuales los de Caffá, Galla y Somalia.

Etiopía se halla dividida en provincias y territorios, cuyos jefes pagan una contribución al poder central. Jefe supremo es el negus, Neghesti, o sea el rey de los reyes, actualmente Haile Salassié.

#### *Instituciones y superficie*

Las instituciones políticas de Etiopía tienen un carácter esencialmente feudal y pueden ser comparadas con las que regían en Europa durante la Edad Media. El sistema legal corriente se halla basado en el código justiniano.

Los etíopes — negros en un estado de semibarbarie — están sujetos a una casta sacerdotal eminentemente nacionalista, decidida defensora de la independencia de su país.

La superficie de Etiopía es de 1.120.000 kilómetros. Su población — falta un censo oficial — se calcula en 9.000.000 de habitantes. Contribuyen a la formación de Etiopía individuos de diferente estirpe, siendo el contingente mayor proporcionado por los etíopes semitas, a los cuales siguen los galla, los somalos, algunos tipos negros y por último los falashas, que mantienen la religión judaica.

En la Etiopía septentrional se habla el idioma tigrino, pero en el centro y en las provincias meridionales se impuso, el amhárico, que es el idioma oficial. La mayor parte de los etíopes siguen la religión copta, bajo la dirección de dos "Abunas", o Papas, que tienen su residencia en Addis Abeba y en Axum.

Si se exceptúa Addis Abeba, que por ser la capital del imperio tiene todas las pretensiones de una ciudad, faltándole, sin embargo, para ser reconocida como tal todo lo que posee la más insignificante de las ciudades modernas, en materia de salubridad pública, los principales centros de Etiopía son los siguientes: Harrar, capital del territorio homónimo; Gondar, capital de Amhara y ex capital del imperio; Axum, la ciudad santa; Adua, capital del Tigré; Ankoher, antigua capital del reino de Scioa; Sokoto, centro comercial, y Antalo, antigua capital del Tigré.

No es difícil en todos estos centros hallar vestigios de la antigua civilización portuguesa.

#### *Un territorio codiciado*

La situación geográfica de Etiopía ha sido desde hace muchos siglos desfavorable a su propio desarrollo, y las sucesivas invasiones circunscribieron su territorio, sin dejarle acceso al mar.

Inglaterra, Francia e Italia se dividieron, en épocas distintas, las regiones marinas, que debían ser las costas naturales de Etiopía.

Estas tres potencias mantuvieron siempre un constante contacto con el gobierno etíope y la Santa Sede estableció relaciones con la iglesia copta de Etiopía y de Egipto.

Italia y Francia, a pesar de sus intereses encontrados, trabajaron en cierta armonía, pero las prerrogativas que los franceses habían obtenido desde la época de Menelik, les dieron una superioridad sobre los italianos, superioridad que en más de una oportunidad estuvo a punto de causar un serio conflicto, particularmente por la concesión del ferrocarril de la costa de Addis-Abeba, única vía de salida comercial del imperio etíope hacia el mar.

Después de la guerra europea, múltiples tentativas de penetración se hicieron en el imperio etíope. Inglaterra pretendió ciertas concesiones adicionales; el Japón y Alemania enviaron sus agentes comerciales. Los Soviets, por su parte, no dejaron de enviar sus misiones para establecer células comunistas en un país, casi siempre en estado de turbulencia.

Italia, donde desde hace muchos años hay quienes persiguen en aquellas regiones un objetivo especial y bien determinado por cierto, como lo ha dejado establecido Ferdinando Martini en el año 1910, en estos últimos tiempos logró eliminar los rozamientos con Francia; con el pacto firmado en Roma el 8 de enero entre Mussolini y Laval mejoró su situación, obteniendo ciertas concesiones que le facilitan sus miras de penetración en un país tan rico y que conoce perfectamente.

#### *Riquezas que encierra Etiopía*

La importancia económica de Etiopía está delineada en pocas palabras que figuran en un reciente informe oficial francés, acerca de la línea ferroviaria Dgibuti-Addis Abeba.

"Etiopía — dice el documento mencionado — es un país nuevo, apenas abierto a la explotación de la civilización europea. Su contacto con el mundo provocará fatalmente una revolución económica; sus necesidades, hasta ahora muy modestas, aumentarán, y su comercio, difícil hasta hace poco por la falta de medios de comunicación, aumentarán en proporciones imprevisibles. La agricultura y la cría del ganado serán los elementos principales de este movimiento comercial que indudablemente será aumentado por la explotación de las riquezas del subsuelo, riquezas de las cuales apenas se sospecha ahora su verdadera importancia."

S. P.